



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



# REPÚBLICA DE NICARAGUA



## MINISTERIO DE SALUD

### DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

#### DOCUMENTO BASE DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

CONCURSO N.º: CSCI-02-01-2026

#### “ANALISTA DE INVESTIGACION, EVALUACION Y GESTION TECNOLOGICA”

*Vamos  
adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD  
PROSPERIDAD

Contratante: Ministerio de Salud

ENERO, 2026



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



## ÍNDICE

<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....</b>	<b>3</b>
<b>Convocatoria .....</b>	<b>4</b>
<b>Sección I. Términos de Referencia .....</b>	<b>5</b>
<b>Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....</b>	<b>11</b>
<b>PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.....</b>	<b>15</b>
<b>Sección III. Criterios de Evaluación .....</b>	<b>15</b>
<b>Sección IV. Formularios .....</b>	<b>17</b>
<b>PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO .....</b>	<b>20</b>

*Navegando  
Adelante  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD



## Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

### Resumen Descriptivo

#### PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

**Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

#### Sección I.

##### Términos de Referencia (TDR)

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea que se lleven a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

#### Sección II.

##### Instrucciones a los Consultores (IAC)

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de la misma, así como la adjudicación del Contrato.

#### PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

#### Sección III.

##### Criterios de Evaluación.

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

#### Sección IV

##### Formularios de la Expresión de interés.

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

#### PARTE 3 – CONTRATO

#### Sección V.

##### Modelo del Contrato.

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD





## PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

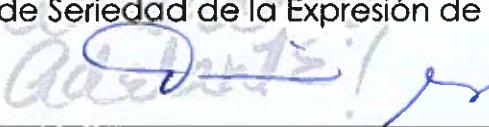
4

### CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

CSCI-02-01-2026

**"ANALISTA DE INVESTIGACION, EVALUACION Y GESTION TECNOLOGICA"**

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de Servicios de Consultoría Individual, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a **ONCE (11) Meses**, a partir de la firma del contrato, financiada con fondos provenientes de **Rentas del tesoro**.
2. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a partir del día **21 de enero del 2026** de las 8:30 a.m. a las 4:00 p.m.
3. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **09:00 a.m. del día 26 de enero del 2026**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
4. Las Expresiones de Interés debe incluir una **Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de Oferta** y **Declaración Notarial de Idoneidad**. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

  
**Lic. Tania Isabel García González**

Directora General de la División General de Adquisiciones  
Ministerio de Salud



cc. Exp. CSCI-02-01-2026/ YPP. -



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !**

MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



## Sección I. TERMINOS DE REFERENCIA

### TERMINOS DE REFERENCIA

**Fuente de Financiamiento:**

Rentas del Tesoro

**Tipo de Documento:**

Términos de referencia

**Tipo de contratación:**

Concurso

**Nombre del Carga:**

Analista de Investigación, evaluación y Gestión  
Tecnológica

**Dirección Solicitante:**

Dirección General de Infraestructura para la Salud  
(DGIS)

### OBJETIVO DE LA CONTRATACION

#### I. OBJETIVO GENERAL

Asegurar la disponibilidad y calidad de la atención especializada ambulatoria y hospitalaria en la Región Occidente y su integración con los niveles comunitario y primario, con el fin de elevar el estado de salud de la población.

#### II. OBJETIVOS DEL CONTRATO

1. Gestionar todas las actividades pertinentes para la adquisición de equipos Médicos y no Médicos de las unidades de salud y comprobar que estos equipos cumplan con las necesidades tecnológicas requeridas.
2. Asegurar que las adquisiciones de Equipos Médicos y no Médicos e industriales se realicen correctamente de acuerdo a lo establecido.

#### III. ACTIVIDADES SUGERIDAS:

1. Elaborar especificaciones y anexos técnicos para la adquisición de equipo médico.
2. Ejecutar las acciones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitaciones, conforme los criterios de evaluación definidos en los Documentos de licitación: Evaluación preliminar, Evaluación Técnica y Post Calificación.
3. Ejecutar la recepción técnica de los equipos médicos y no médicos adquiridos en las diferentes Unidades de Salud del MINSA, de conformidad a las ~~calidad~~ de contratos y/o condiciones de las Órdenes de Compra.



4. Elaborar Programa de Recepción del Equipamiento Médico y no Médico adquirido y dar seguimiento para su cumplimiento oportuno a los contratos y/o Órdenes de Compra para la adquisición de Equipos Médicos.
5. Brindar Asistencia Técnica a las Unidades de Salud para la recepción de Equipos Médicos y no Médicos de los diferentes Proveedores.
6. Gestionar el Pago Oportuno a los Proveedores que ya han completado la documentación de entrega de Equipos Médicos y no Médicos en el lugar de destino que indique el Contrato u Orden de Compra.
7. Brindar soporte técnico y emitir criterio técnico para la toma de decisiones en el seguimiento de contratos y/o Órdenes de Compra de equipos médicos y mantenimiento.
8. Supervisar y dar seguimiento al funcionamiento de los equipos médicos nuevos durante el plazo de garantía de funcionamiento.
9. Supervisar y dar seguimiento al cronograma de mantenimiento de los equipos médicos nuevos que tienen este servicio incluido en los contratos.
10. Organizar las actividades de investigación y evaluación de los Equipos Médicos, para la elaboración del plan de trabajo.
11. Participar y aportar en base a lecciones aprendidas a las reuniones de toma de decisiones en equipos de trabajo multidisciplinarios relacionado al Equipamiento médico; a los que sea convocado y/o delegado
12. Analizar y realizar la valoración de tecnologías nuevas de acuerdo a la proyección de Inversiones del MINSA, y elaborar el Programa de reposición de equipo médico y no médico.
13. Realizar en coordinación con las Unidades de Salud, el levantamiento físico del inventario de Equipos Médicos y no Médicos, al menos una vez al año, para mantener actualizado el registro. Este levantamiento físico corresponderá a los equipos médicos y no médicos adquiridos.
14. Efectuar las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se deriven de la ejecución de auditorías internas y aquellas que surjan por la necesidad en la operación cotidiana.
15. Realizar el registro y control de los Costos de equipos médicos y no médicos que se han adquirido, llevando un registro y control histórico actualizado por licitación.
16. Realizar evaluación de los proveedores, con la finalidad de que estos resultados puedan incluirse en los criterios de evaluación de los futuros procesos de licitación.
17. Brindar soporte técnico y emitir criterio técnico en las evaluaciones de los procesos de licitación para la toma de decisiones en la compra de equipos médicos y no médicos.
18. Llevar un registro actualizado de las especificaciones técnicas de los equipos médicos y no médicos.
19. Elaborar especificaciones técnicas de equipos médicos y no médicos.



20. Planear las necesidades de instalación, consumibles y accesorios para el óptimo funcionamiento de los equipos médicos de nueva adquisición.
21. Colaborar en la elaboración del Programa de reposición de equipo médico.
22. Realiza con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que sus superiores jerárquicos le demanden según sus programas prioritarios.
23. Ejecutar otras acciones afines al objetivo del cargo.
24. Informar a su Director (a) de Desarrollo Tecnológico sobre las dificultades en la realización de sus funciones para solucionar pronta y debidamente la problemática.
25. Elaborar informes mensuales sobre las actividades y productos realizados (evaluaciones técnicas o resumen de las mismas y resumen de equipos recepcionados en las unidades de salud).

#### IV. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

Los productos a entregar por el consultor deben ser:

1. Plan de trabajo de las actividades más importantes que realizará durante el período de la consultoría. Este plan de actividades deberá contener el calendario de visitas a las unidades de salud, para el levantamiento y actualización del inventario de equipos médicos y no médicos.
2. Informes mensuales (al final de cada mes) que incluya los informes de evaluación técnica o un resumen de estos.

#### V. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATO:

##### 6.1. Duración de la contratación:

Once (11) meses de trabajo continuo a partir de la firma del contrato, podrá ser renovada anualmente hasta por un máximo de tres (3) períodos presupuestarios de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del estado.

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD

##### 6.2. Honorarios:

El honorario por este contrato es Mensual por un monto de C\$40,000.00 (Cuarenta Mil Córdobas Netos) financiados con Rentas del Tesoro.

##### 6.3. Forma de pago:

Un primer pago a la firma del contrato y posteriormente 1 pago mensual hasta el vencimiento del contrato. Los pagos se efectuarán contra informe mensual contenido las actividades realizadas durante el período, el que será presentado a la Dirección General de Infraestructura para la Salud y que deberá ser recibido a satisfacción.



Teniendo en cuenta que por la naturaleza de su trabajo realizará viajes a las unidades de salud a nivel nacional, este podrá solicitar los respectivos viáticos operativos para su traslado, alimentación y hospedaje de acuerdo a normativa vigente del MINSA.

#### 6.4. Contraparte institucional.

El personal estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura para Salud, coordinado con la DGRH del MINSA.

#### 6.5. Lugar de trabajo

Departamento de Managua, Complejo Nacional Dra. Concepción Palacios, en las oficinas de la División General de Infraestructura para la Salud bajo la dirección de la División de Desarrollo Tecnológico incluyendo la movilización ocasional y programada dentro del territorio nacional.

### VI. PERFIL REQUERIDO

#### A. Requisitos Mínimos

- Formación Académica:** Ser egresado de las Carreras de Ingenierías: Industrial, Eléctrica, Electrónica, en Sistemas o Computación.
- Experiencia General:** Más de cinco años de acuerdo a su formación académica base.
- Experiencia específica:** Mínima de cuatro años en la Adquisición de Equipos industriales, mecánicos o electrónicos.

#### B. MATRICES DE EVALUACIÓN:

Matriz de Criterios Pasa/ No Pasa

No.	Criterio Pasa / No Pasa	Consultor R 1	Consultor R 2	Consultor R 3
1	Ser originario del país.			
2	Ser egresado de las Carreras de Ingenierías: Industrial, Eléctrica, Electrónica, en Sistemas o Computación.		TRABAJO, PAZ, SEGURIDAD,	
3	Experiencia General mayor de 5 (cinco) año de acuerdo con su formación académica.		PROSPERIDAD	
4	Experiencia mínima de cuatro años en adquisición de equipos industriales, mecánicos electrónicos.			



**C. Matriz de Calificación y Evaluación**

Nº	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
<b>1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>20</b>	
	Contar con un Diplomado o Postgrado relacionado a las carreras de Ingenierías: Industrial, Eléctrica, Electrónica, en Sistemas o Computación.	20	
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>30</b>	
	Más de 3 años en equipamiento de Hospitales.		
	De 3 hasta 5 años en proyectos de Licitación Pública	10	
	Más de 5 años en la adquisición de equipos de Laboratorio, Industriales, Móbiliarios y equipos informáticos.	10	
<b>3</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>	<b>50</b>	
	Levantamiento en el requerimiento de equipos Industriales y Médicos.		
	Más de 3 años en Hospitales Primarios y Departamentales.	20	
	De 2 hasta 3 años en Centros y Puestos de Salud.	20	
	Más de 1 año en la adquisición de equipos menores.	10	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de calificación debe permitir la selección del candidato con el mayor puntaje, sin establecer un puntaje mínimo.</li> <li>• En caso de empate en las evaluaciones, se seleccionará al candidato que tenga el mayor puntaje en experiencia específica.</li> </ul>			

*Manos  
Adelante  
Avante!*

**TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD**



**Sección II.**  
**Instrucciones a los Consultores (IAC).**

**1. Disposiciones Generales.**

- 1.1. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.2. Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
- 1.3. El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
- 1.4. La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.

**2. Normas Éticas.**

- 2.1. El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
- 2.2. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
  - “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;
  - “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;



- "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos;
- "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.

### 3. Consultores Elegibles.

- 3.1. Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
- 3.2. Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan:
- 3.2. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los **Artículos N°. 18, 19 y 20** de la **Ley N° 1238** "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"

### 4. Documentos que Conforman la Expresión de interés.

- 4.1. **La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:**
  - (a) Carta de presentación de Expresión de interés.
  - (b) Curriculum Vitae (CV)
  - (c) Copia documento de identificación.
  - (d) Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor
  - (e) Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés
  - (f) Certificado de inscripción **vigente** en el Registro de Proveedores del Estado.
  - (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.
- 4.2. **El período de validez de las Expresión de interés será de: 30 días calendario.**
- 4.3. La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
- 4.4. El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "**ORIGINAL**". A su vez, deberá presentar **Una Copia** y marcarla como "**COPIA**". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:



	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor;</li> <li>(b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: <b>Lic. Tania Isabel García González</b>, Directora General División de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.</li> <li>(c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e</li> <li>(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 5.2.</li> </ul> <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.</p>
4.5.	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
4.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
<b>5. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.</b>	
5.1.	<p>La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar:</p> <p><b>Atención:</b> Lic. Tania Isabel García González  <b>Dirección:</b> Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.  <b>Ciudad:</b> Managua</p>
5.2.	<p>Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el día <b>lunes, 26 de enero del 2026</b>, hasta las <b>09:00 a.m.</b> en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.</p>
5.3	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas.
5.4.	Los Consultores <b>tendrán</b> la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica a los siguientes correos: <b>adquisiciones@minsa.gob.ni</b> con copia a: <b>adquisiciones17@minsa.gob.ni</b> y <b>adquisiciones24@minsa.gob.ni</b>
<b>6. Evaluación de la Expresión de interés</b>	
6.1.	<p>El Comité de Evaluación calificará y evaluará las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles <b>comenzando a partir de la apertura de las Expresiones de interés.</b></p>



- |      |   |
|------|---|
| 6.2. | Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.                               |
| 6.3. | En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III. |

### 7. Adjudicación del Contrato

- |      |  |
|------|--|
| 7.1. | Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.  |
| 7.2. | El concurso se adjudicará mediante Resolución Ministerial de Adjudicación emitido por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación y será publicada en el Portal Único de Contratación. |
| 7.3  | Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.   |
| 7.4. | Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del 0.005, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.                     |

*Varos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD





## PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

### Sección III.

#### Criterios de Evaluación.

#### I- Matriz Preliminar cumple/No cumple

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Carta de presentación de Expresión de interés.	
2	Curriculum Vitae (CV).	
3	Copia documento de identificación.	
4	Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor.	
5	Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés.	
6	Certificado de inscripción <b>Vigente</b> en el Registro de Proveedores del Estado	
7	Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.	

#### MATRIZ DE EVALUACION DE CONSULTOR/A

#### II- Matriz Técnica cumple/No cumple

No.	Criterio Pasa / No Pasa	Consultor R 1	Consultor R 2	Consultor R 3
1	Ser originario del país.			
2	Ser egresado de las Carreras de Ingenierías: Industrial, Eléctrica, Electrónica, en Sistemas o Computación.			
3	Experiencia General mayor de 5 (cinco) año de acuerdo con su formación académica.			
4	Experiencia mínima de cuatro años en adquisición de equipos industriales, mecánicos electrónicos.			





### III- Matriz de evaluación y Calificación

Nº	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	20	
	Contar con un Diplomado o Postgrado relacionado a las carreras de Ingenierías: Industrial, Eléctrica, Electrónica, en Sistemas o Computación.	20	
2	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	30	
	Más de 3 años en equipamiento de Hospitales.	10	
	De 3 hasta 5 años en proyectos de Licitación Pública	10	
	Más de 5 años en la adquisición de equipos de Laboratorio, Industriales, Mobiliarios y equipos informáticos.	10	
3	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>	50	
	Levantamiento en el requerimiento de equipos Industriales y Médicos.	20	
	Más de 3 años en Hospitales Primarios y Departamentales.	20	
	De 2 hasta 3 años en Centros y Puestos de Salud.	20	
	Más de 1 año en la adquisición de equipos menores.	10	
	<b>TOTAL</b>	100	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de calificación debe permitir la selección del candidato con el mayor puntaje, sin establecer un puntaje mínimo.</li> <li>• En caso de empate en las evaluaciones, se seleccionará al candidato que tenga el mayor puntaje en experiencia específica.</li> </ul>			





Sección IV  
Formularios

1. Formulario de Presentación de la Expresión de interés

Managua, xx de enero de 2026

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-02-01-2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]



## 2. Formulario de Presentación de Curículum Vitae.

### A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

17

### B. FORMACION ACADEMICA:

#### I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

#### II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

#### III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

EL PUEBLO, PRESIDENTE!  
C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL



18

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

#### D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

#### E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

#### F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

#### G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios" Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





### PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CSCI-02-01-2026

**"ANALISTA DE INVESTIGACION, EVALUACION Y GESTION TECNOLOGICA"**

### CONTRATO

No. xxx-xxx-xx-2026

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.** -Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y la Ley No. 1238, Ley Administrativas del Estado" y su Reglamento General, el Decreto Nº 07-2025; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS.** - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO.** - El Consultor prestará los Servicios de **"ANALISTA DE INVESTIGACION, EVALUACION Y GESTION TECNOLOGICA"**, por un ~~plazo de~~ **Once (11) meses** de trabajo continuo a partir de la firma del contrato, podrá ser renovada anualmente hasta por un máximo de tres (3) períodos presupuestarios de conformidad con lo



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

establecido en el Reglamento de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del estado.



**El Lugar de trabajo del ANALISTA DE INVESTIGACION, EVALUACION Y GESTION TECNOLOGICA:**  
Sera en el Departamento de Managua, Complejo Nacional Dra. Concepción Palacios, en las oficinas de la División General de Infraestructura para la Salud bajo la dirección de la División de Desarrollo Tecnológico incluyendo la movilización ocasional y programada dentro del territorio nacional.

**Contraparte Institucional:** El personal estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura para Salud, coordinado con la DGRH del MINSA.

**CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS.** – El monto total de la consultoría es de **C\$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Córdobas Netos)**.

#### Forma de pago:

Un primer pago a la firma del contrato y posteriormente 1 pago mensual hasta el vencimiento del contrato. Los pagos se efectuarán contra informe mensual contenido las actividades realizadas durante el período, el que será presentado a la Dirección General de Infraestructura para la Salud y que deberá ser recibido a satisfacción.

El **honorario** por este contrato es **Mensual** por un monto de **C\$40,000.00 (Cuarenta Mil Córdobas Netos)** financiados con **Rentas del Tesoro**.

Teniendo en cuenta que por la naturaleza de su trabajo realizará viajes a las unidades de salud a nivel nacional, este podrá solicitar los respectivos viáticos operativos para su traslado, alimentación y hospedaje de acuerdo a normativa vigente del MINSA.

**CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS.** - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** - El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor, para cursar la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda.

SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob





los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este Último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.** - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.



El Pueblo, Presidente!

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS.** -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.** - El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA.** - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **Diez Por Ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.** - El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.** - El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO.** El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Decreto Presidencial 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas, imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES.** - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.** - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APPLICABLE Y DOMICILIO.** - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieran establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar de la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos]

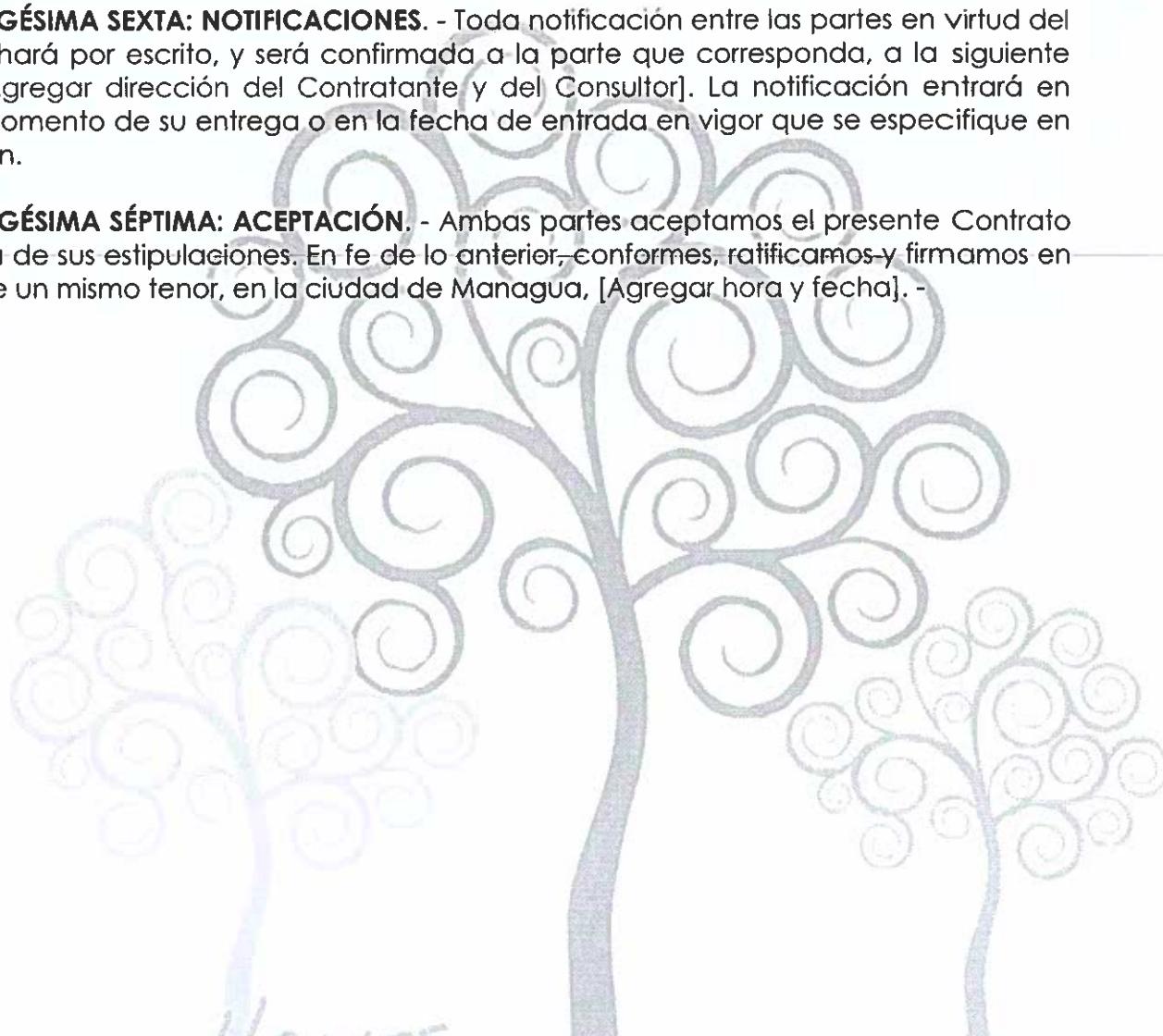


Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*  
siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante  
autorizado para actuar.]

2026 479A  
DÍA DE SANDINO!  
Siempre Adelante  
24

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Aregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Aregar hora y fecha]. -



*Varos  
Adelante!  
Varos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD

SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

